

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-
MA DE ESTATUTOS DE LA COMPA
NIA " TEXTILES MARISOL S.A."

En la ciudad de Quito , Ca-
pital de la República del
Ecuador , a veinte y seis
de Junio de mil novecientos

CAPITAL ANTERIOR \$/8'000.000,00
AUMENTO : \$/3'001.000,00
CAPITAL ACUTUAL \$/11'001.000,00

ochenta , ante mí el Nota-
rio Quinto de este Cantón
Doctor ULPIANO GAYBOR MORA ,
comparece el señor ALEJANDRO

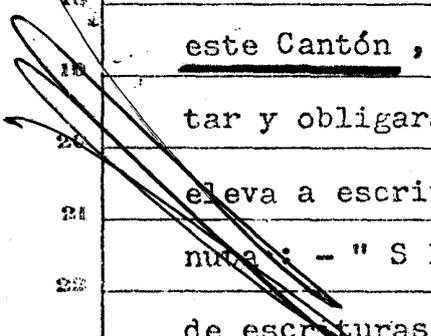
DALMAU ROCCA , casado , a
nombre y en representación
de de la Compañía " TEXTI-

LES MARISOL S . A . " , en su calidad de Presidente , según
consta del nombramiento que se agrega a la presente escri-
tura . - El compareciente es : ecuatoriano , domiciliado en
este Cantón , mayor de edad , legalmente capaz para contra-
tar y obligarse , a quien de conocer doy fe ; y , dice : Que

eleva a escritura pública el contenido de la siguiente mi-
nuta : - " S E N O R - N O T A R I O : - En el Registro
de escrituras públicas a su cargo , sírvase insertar una
de incremento de capital social y reforma de Estatutos So-
ciales de la Compañía " TEXTILES MARISOL S.A. " , conteni-
do en las siguientes estipulaciones : P R I M E R A . - Al
otorgamiento de esta escritura comparece el señor Alejandro
Dalmau Rocca , en su calidad de Presidente de Textiles Ma-

S-248
J.S.H

2460



1 risol S.A. , como así lo acredita el nombramiento que se agre-

2 ga en copia , como documento habilitante , debidamente au-
3 torizado por la Junta General Universal de Accionistas como
4 así consta también de la copia del acta pertinente que se
5 agrega como documento habilitante de esta escritura , y com-
6 parece también el señor Alejandro Dalmau Rocca , en calidad
7 de Gerente Subrogante , por ausencia del titular , amparado
8 en el artículo vigésimo de los Estatutos Sociales de esta
9 Compañía . - El compareciente es casado , domiciliado en es-
10 ta ciudad , y de nacionalidad ecuatoriana . - S E G U N D A .

11 Textiles Marisol S.A. , se constituyó mediante escritura pú-
12 blica de diez y ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta
13 y cuatro , otorgada ante el entonces Notario Doctor Cristee-
14 bal Salgado , con un capital social de diez mil sucres ; es-
15 ta escritura se halla inscrita con fecha primero de Abril del
16 referido año . - Por escritura pública otorgada ante el en-
17 tonces Notario Doctor Daniel Belisario Hidalgo , el ocho de
18 Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro se incrementó
19 el capital social en ciento noventa mil sucres . - Por es-
20 critura pública de diez y seis de Febrero de mil novecientos
21 sesenta y ocho autorizada por el Notario Doctor Mario Zam-
22 brano Saá , se elevó nuevamente el capital social y quedó
23 fijado en dos millones de sucres ; por último , mediante es-
24 critura pública de diez de Mayo de mil novecientos setenta
25 y seis otorgada ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Val-
26 déz , inscrita legalmente , Textiles Marisol S.A. , volvió
27 a incrementar el capital social en la suma de seis millones
28 de sucres , quedando así fijado el capital social suscrito

1 y pagado en ocho millones de sucres que es el actual capi-
 2 tal de esta Compañía . - T E R C E R A . - Sentados estos
 3 antecedentes , el compareciente en la calidad invocada an-
 4 teriormente , dando estricto cumplimiento a las resolucio-
 5 nes de la Junta General Universal de Accionistas de Texti-
 6 les Marisol S.A. y a nombre de esta Compañía , DECLARA : a)
 7 Que incrementa o eleva el capital social de Textiles Mari-
 8 sol S.A. en TRES MILLONES UN MIL SUCRES (\$/ 3'001.000,00)
 9 más , a fin de que con el actual capital social suscrito
 10 y pagado que es de OCHO MILLONES DE SUCRES (\$/ 8'000.000,00)
 11 quede fijado el capital social en ONCE MILLONES UN MIL SU-
 12 CRES (\$/ 11'001.000,00) . - Este capital social incremen-
 13 tado de tres millones un mil sucres se halla íntegramente
 14 suscrito y pagado , parte con capitalización de reservas
 15 facultativas y el saldo mediante depósito hecho en caja de
 16 la Compañía , previa renuncia , desde luego , del derecho
 17 de preferencia de los socios accionistas y de conformidad
 18 con el siguiente cuadro :

19 CUADRO DE DISTRIBUCION DEL AUMENTO DEL CAPITAL DECLARADO:

20 Nombre del Suscrip-	Capital Sus-	Pago con	Pago en	T O T A L
21 tor Accionista	crito	Capitaliza- ción de Re- servas facultativas	Efectivo	
22 Alejandro Dalmau Rocca	1'425.000,00	1'425.000,00	-----	1'425.000,00
23 Antonio Dalmau Rocca	773.000,00	772.500,00	500,00	773.000,00
24 Francisco Dalmau Rocca	773.000,00	772.500,00	500,00	773.000,00
25 Miguel Dalmau Figueras	15.000,00	15.000,00	-----	15.000,00
26 Angel Dalmau Figueras	15.000,00	15.000,00	-----	15.000,00
27	3'001.000,00	3'000.000,00	1.000,00	3'001.000,00

28 De conformidad con este incremento del capital

Textiles Marisol S.A. el cuadro distributivo del capital social que se encuentra totalmente suscrito y pagado es el siguiente : - - - - -

Accionista	Capital suscrito y pagado actual.	Capital suscrito y pagado	Total Capital	Nº. de Acciones de cada socio.--
Alejandro Dalmau R.	3'800.000,00 ✓	1'425.000,00 ✓	5'225.000,00	5.225
Antonio Dalmau R.	2'060.000,00 ✓	773.000,00 ✓	2'833.000,00	2.833
Francisco Dalmau R.	2'060.000,00 ✓	773.000,00 ✓	2'833.000,00	2.833
Miguel Dalmau F.	40.000,00 ✓	15.000,00 ✓	55.000,00	55
Angel Dalmau F.	40.000,00 ✓	15.000,00 ✓	55.000,00	55
	<u>S/8'000.000,00 ✓</u>	<u>3'001.000,00 ✓</u>	<u>11'001.000,00 ✓</u>	<u>11.001 ✓</u>

Este aumento de capital como queda ya demostrado se lo realiza , mediante capitalización de reservas facultativas con la suma de TRES MILLONES DE SUCRES (\$/ 3'000.000,00), de conformidad con el Balance de la Compañía , el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho y , el saldo , mediante el depósito en caja de la Compañía de la suma de un mil sucres (\$/ 1.000,00) , depósito que realizan los socios Antonio y Francisco Dalmau Rocca . - Se deja constancia que los accionistas renunciaron al derecho de preferencia , según consta del acta que se agrega en copia . - b) Que reforman los Estatutos Sociales de Textiles Marisol S.A. , a fin de armonizarlo con el presente aumento de capital , de tal manera que el Artículo Sexto dirá : El Capital social de la Compañía es de ONCE MILLONES UN MIL SUCRES (\$/ 11'001.000,00) , dividido en once mil una acciones de un mil sucres cada una . - El Artículo Oc-

tavo de los Estatutos Sociales de esta Compañía dirá:ARTICULO OC

TAVO.-Las acciones serán nominativas y ordinarias y estarán numeradas del cero cero, cero uno al once mil uno inclusive, en una sola serie, y su traspaso se hará en la forma y condiciones previstas en la Ley de Compañías".-El Artículo Trigésimo, parte referente a la suscripción del Capital dirá:"SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-La suscripción del capital social se ha efectuado por los accionistas de la siguiente forma:ACCIONISTA:ALEJANDRO DALMAU ROCCA, Capital Actual:tres millones ochocientos mil sucres;Nuevo Capital Suscrito:un millón cuatrocientos veinte y cinco mil sucres;Capital pagado en Depósito en Caja:cero, cero, cero, Capital Pagado con Capitalización de Reservas Facultativas:un millón cuatrocientos veinte y cinco mil sucres;Capital Total:CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL SUCRES (\$5'225.000,00), equivalentes a cinco mil doscientas veinte y cinco acciones de un mil sucres cada una.-ACCIONISTA:ANTONIO DALMAU ROCCA, Capital Actual: dos millones sesenta mil sucres;Nuevo Capital suscrito:setecientos setenta y tres mil sucres;Capital pagado en Depósito en Caja:QUINIENTOS SUCRES;Capital pagado con Capitalización de Reservas Facultativas:setecientos setenta y dos mil quinientos sucres; Capital Total:DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SUCRES (\$2'833.000,00), equivalentes a dos mil ochocientos treinta y tres acciones de un mil sucres cada una.-ACCIONISTA:FRANCISCO DALMAU ROCCA, Capital Actual:dos millones sesenta mil sucres;Capital nuevo suscrito:setecientos setenta y tres mil sucres;Capital pagado en Depósito en Caja:QUINIENTOS SUCRES;Capital pagado con Capitalización de Reservas Facultativas:setecientos setenta y dos mil quinientos sucres;Capital Total:DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y

1 TRES MIL SUCRES, equivalentes a 2.833 acciones de un mil sucres
2 cada una.-ACCIONISTA:ANGEL DALMAU FIGUERAS.-Capital Actual:\$40.
3 000,00;Nuevo Capital Suscrito:\$15.000,00;Capital Pagado con Depó-
4 sito en Caja:0,0,0; Capital pagado con Capitalización de Reservas
5 Facultativas \$15.000,00;Total Capital:\$55.000,00, equivalentes a
6 55 acciones de un mil sucres cada una.-ACCIONISTA:MIGUEL DALMAU
7 FIGUERAS;Capital Anterior:\$40.000,00;Nuevo capital suscrito:\$15.
8 000,00;Capital pagado con Depósito en Caja:0,0,0;Capital pagado
9 con Capitalización de Reservas Facultativas:\$15.000,00;Total capi-
10 tal:\$55.000,00, equivalentes a 55 acciones de un mil sucres cada
11 una.-c)Que facultan expresamente al Doctor Germánico Maya Rivade-
12 neira o al Licenciado José Dalmau, para que juntos o separadamen-
13 te cada uno de ellos obtengan ante las Autoridades respectivas
14 la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.d)Se
15 adjunta como documentos habilitantes además de los ya expresados,
16 la Autorización de Inversión Extranjera que concede el Ministerio
17 de Industrias, Comercio e Integración, a los socios señores Miguel
18 y Angel Dalmau Figueras, por su condición de ciudadanos españoles,
19 domiciliados en esta ciudad, en dos copias debidamente protocoliza-
20 das en la Notaría Quinta de este Cantón.-Usted, señor Notario, se
21 servirá agregar las demás cláusulas de estilo.HASTA AQUI LA MINU-
22 TA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal,
23 y que ha sido elaborada por el Sr.Dr.Germánico Maya Rivadeneira,
24 Abogado, con Matr.Prof.Nº1704 del Colegio de Abogados de Quito.Para
25 la celebración de esta escritura se observaron los preceptos le-
26 gales y leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ra-
27 tifica y firma conmigo en unidad de acto, de lo que doy fe.f.)A.Dal-
28 mau R.-El Notario, f.)Dr.U.Gaybor Mora.- H A B I L I T A N T E S:-

Quito, Marzo 27 de 1.978

Señor don.
Alejandro Dalmau Rocca
Ciudad.-

Distinguido señor:

La junta General de Accionistas de la Compañía "TEXTILES MAR Y SOL S.A.", reunida el día de hoy, tuvo a bien reelegirlo Presidente de la Sociedad, por el período de dos años y con todas las facultades y atribuciones que le confiere - la ley y los Estatutos Sociales.

Reemplazará al Gerente en caso de ausencia, - falta o impedimento temporal de éste.

Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

FECHA DE CONSTITUCION: 18 de Marzo de 1.954 ✓

FECHA DE INSCRIPCION: 1 de Abril de 1.954 ✓

Atentamente.

Miguel Dalmau Figueras
GERENTE ✓

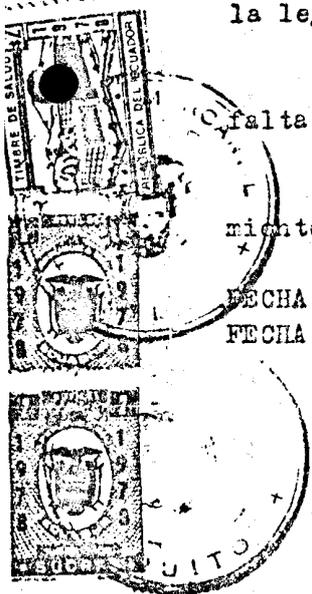
ACTA DE POSESION: Acepto la designación de Presidente del Directorio y de la Compañía "TEXTILES MAR Y SOL S.A." y tomo posesión del cargo.

Alejandro Dalmau Rocca. ✓

NOTA: El señor Miguel Dalmau Figueras es el Representate Legal de la Sociedad.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 953 del Registro de Nombres Tomados en Quito, el día de Abril de 1978.

REGISTRO MENTANTIL
Alicia O. Galves
LA REGISTRADORA



PROTOCOLIZACION

AUTORIZACION DE INVERSION

SR. MIGUEL DALMAU FIGUERAS

REPUBLICA DEL ECUADOR. MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.-

EN USO, de las facultades que le confieren los Decretos Supremos números

setecientos ochenta y nueve, de once de septiembre de mil novecientos se

tenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco, de veinte y siete de

septiembre de mil novecientos setenta y siete; y, VISTOS: el Decreto Su-

premo número novecientos setenta y cuatro, de treinta de junio de mil no

vecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo número nove-

cientos setenta y cuatro, de treinta de junio de mil novecientos setenta

y uno, reformado mediante Decreto Supremo número novecientos-A, de diez

de noviembre de mil novecientos setenta y seis, la declaración número -

ochocientos cincuenta y siete de veinte y seis de marzo de mil novecien

tos ochenta, efectuada por el señor Miguel Dalmau Figueras, de naciona-

lidad española la solicitud y la documentación correspondiente que re -

posa en los archivos de este Ministerio, R E S U E L V E : AUTORIZAR al

señor Miguel Dalmau Figueras, de nacionalidad española, residente en el

Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor

de la Visa de Inmigrante, otorgada el siete de marzo de mil novecientos

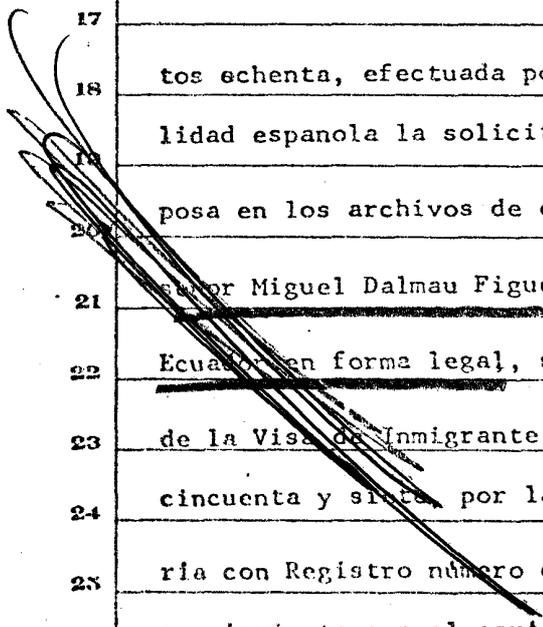
cincuenta y siete por la Dirección General de Inmigración y Extranje -

ría con Registro número diez-cincuenta y siete-cincuenta y uno, para -

que invierta con el carácter de inversionista nacional, en la construc-

ción, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o dere -

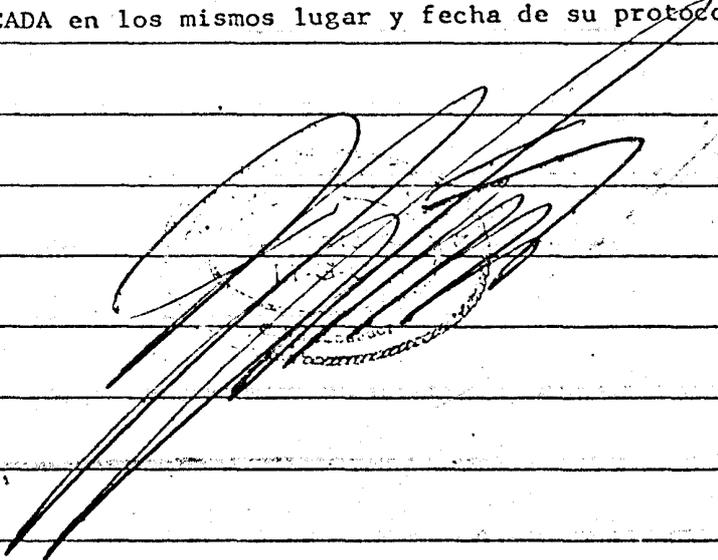
chos de compañías o por constituirse en el Ecuador. El señor Miguel Dal-



1 mau Figueras que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme
2 al régimen común de tratamiento a los capitales extranjeros y sus re-
3 formas, har'a uso de la presente autorización las veces que fuere necep-
4 sario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de
5 esta Resolución, conferida por el Notario Público. Disponer que la pre-
6 sente Resolución sea protocolizada en una de las Notarias Públicas del
7 país.- COMUNIQUESE. - Hecho en Quito, a dieciseis de Abril de mil nove-
8 cientos ochenta . - Certifica. firmado) Milton Cevallos Rodríguez. -
9 Subsecretario de Comercio e Integración.- firmado) Econ. Wilson Flores
10 Jácome. Director Nacional Administrativo Financiero.- R A Z O N : Hoy
11 protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Quinta
12 a mi cargo, en una foja útil, la autorización que antecede.- Quito, a
13 veinte y dos de Abril de mil novecientos ochenta . - El Notario. firma-
14 do) Dr. Ulpiano Gaybor Mora.- Hay un sello.

15
16
17 Se protocolizó en la Notaria
18 Quinta a mi cargo, en fe de ello confiero esta QUINTA
19 COPIA CERTIFICADA en los mismos lugar y fecha de su protocolización.

20
21
22
23
24
25
26
27



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA

TEXTILES MARISOL S. A.

Diciembre 7 de 1972

En la ciudad de Quito, a los siete dias del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, en el tercer piso del inmueble ubicado en la calle Bello Horizonte No. 123, siendo las cuatro de la tarde, se reunieron las siguientes personas: Alejandro Dalmau Rocca, Antonio Dalmau Rocca, Francisco Dalmau Rocca, Miguel Dalmau Figueras, Angel Dalmau Figueras, y por unanimidad decidieron reunirse en Junta General Universal de Accionistas de Textiles Marisol S. A.. Preside la sesion el sr. Alejandro Dalmau Rocca en su calidad de Presidente, y actúa como Secretario el Sr. Miguel Dalmau Figueras en su condición de Correnta de la Compañia.

El Presidente dispone que Secretaria forme la lista de los asistentes y la presencia del capital social representado en esta Junta.

Secretaria forma la lista de los asistentes que es la siguiente:

Alejandro Dalmau Rocca, portador de 3.800 acciones de \$1.000 cada una.....	\$3.800.000,00
Antonio Dalmau Rocca, portador de 2.060 acciones de \$1.000 cada una.....	\$2.060.000,00
Francisco Dalmau Rocca, portador de 2.060 acciones de \$1.000 cada una.....	\$2.060.000,00
Miguel Dalmau Figueras, portador de 40 acciones de \$1.000 cada una.....	\$ 40.000,00
Angel Dalmau Figueras, portador de 40 acciones de \$1.000 cada una.....	\$ 40.000,00
Suman.	\$8.000.000,00

Encontrandose presente el ciento por ciento del capital pagado y estando en esta Junta todos los accionistas, se declara por parte de la Presidencia instalada la sesion y se da lectura al orden del dia que es del tenor siguiente:

pital.

2.-, Proceder si es del caso a reformar los Estatutos que se alterarian de producirse este incremento de capital.

El Presidente toma la palabra y sobre el primer punto del Orden del Dia, expresa que como se aprecia del "Balance de la Compañia, cerrado al 31 de Diciembre del año anterior, la Compañia dispone de los haberes necesarios en las cuentas de reservas facultativas, lo que facilita el incremento del capital para seguir capitalizando a la Compañia; y considera que tomando de las reservas facultativas se puede proceder al aumento de capital social de esta Compañia en la suma de tres millones de sucres. Este aumento lógicamente deberá realizarse conforme a claras disposiciones de los Estatutos de la Compañia, y a las normas de la Ley de Compañias, es decir que el aumento debe realizarse a prorrata de las acciones que cada uno de los socios posee en esta Compañia, y se encarga al señor Gerente que inmediatamente efectúe el cuadro sobre el incremento del capital, como así efectivamente suceda, y, este realizado, da lectura a los demás accionistas para su aprobación y es el siguiente: Al señor Alejandro Dalmau Rocca, le corresponderá de las reservas facultativas la suma de un millón cuatrocientos veinte y cinco mil sucres, en este aumento; al señor Antonio Dalmau le corresponderá la suma de setecientos setenta y dos mil quinientos sucres; al señor Francisco Dalmau Rocca, le corresponderá la suma de setecientos setenta y dos mil quinientos sucres en este aumento; al señor Miguel Dalmau Figueras, le corresponderá la suma de quince mil sucres, y, por último EL SEÑOR Angel Dalmau Figueras, la suma de quince mil sucres. Este incremento al cual cada uno de los accionistas tiene derecho se lo ha tomado, expresa al Gerente a prorrata de las acciones que cada uno de los accionistas tiene en la Compañia. Se acuerda además que la suma de quinientos sucres que estarían para completar la acción de los socios Antonio y Francisco Dalmau se la realizará mediante depósito en caja de la Compañia en efectivo, dejando expresa constancia de la renuncia que hacen los demás socios al derecho

...2

señala el siguiente cuadro explicativo del capital que se aumenta ahora en la suma de tres millones un mil sucres:

Nombre del Suscriptor-Accionista	Capital Suscrito	Pago con capitalización de reservas facultativas.	Pago en efectivo	Total
Alejandro Dalmau R.	\$1.425.000,00	\$1.425.000,00		\$1.425.000
Antonio Dalmau	" 773.000,00	" 772.500,00	\$ 500,00	773.000
Francisco Dalmau	" 773.000,00	" 772.500,00	" 500,00	773.000
Miguel Dalmau F.	" 15.000,00	" 15.000,00		15.000
Angel Dalmau F.	" 15.000,00	" 15.000,00		15.000
	\$3.001.000,00	\$3.000.000,00	\$1.000,00	\$3.001.000

Para terminar el presente manifiesta por tanto el capital social de la Compañía con este incremento será el de once millones de sucres y de conformidad con el siguiente cuadro:

Accionista	Capital suscrito y pagado actual	Capital suscrito y pagado que se incrementa	Total Capital	No. acciones c/socio.
Alejandro Dalmau	\$3.800.000,00	\$1.425.000,00	\$5.225.000,00	5.225
Antonio Dalmau R.	" 2.060.000,00	" 773.000,00	\$2.833.000,00	2.833
Francisco Dalmau	" 2.060.000,00	" 773.000,00	\$2.833.000,00	2.833
Miguel Dalmau	" 40.000,00	" 15.000,00	" 55.000,00	55
Angel Dalmau	" 40.000,00	" 15.000,00	" 55.000,00	55
TOTAL	\$8.000.000,00	\$3.001.000,00	\$11.001.000,00	11.001

Este punto es aprobado luego de varias deliberaciones por unanimidad por los accionistas, quienes advierten que es menester entonces pasar al segundo punto del Orden del Día lo que en efecto sucede y se acuerda que para armonizar los Estatutos Sociales con el aumento que hoy se resuelve, se deberá anotar de esta reforma que el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales, deberá decir: Art. Sexto: El capital social de la Compañía es de once millones un mil sucres, dividido en once mil una acciones de un mil sucres cada una. El Artículo Octavo de los Estatutos Sociales de esta Compañía dirá: Art. Octavo: las acciones serán nominativas y ordinarias y estarán numeradas del cero cero cero uno al once mil uno inclusive, en una sola serie, y su traspaso se hará en las formas y condiciones previstas en la Ley de Compañías. El Artículo Trigésimo, parte referente a la suscripción del capital dirá: Suscripción del capital social.- La suscripción del capital social se ha efectuado por los accionistas de la siguiente forma: Accionista Alejandro Dalmau Ro-

...

cca, capital actual: tres millones ochocientos mil sucres; Nuevo capital suscrito: un millón cuatrocientos veinte y cinco mil sucres; Capital pagado en depósito en caja: cero, cero cero; Capital pagado con capitalización de reservas facultativas: un millón cuatrocientos veinte y cinco mil sucres; Capital Total: cinco millones doscientos veinte y cinco mil sucres, equivalentes a cinco mil doscientas veinte y cinco acciones de un mil sucres cada una. Accionista Antonio Dalmau Rocca: Capital Actual: Dos millones sesenta mil sucres; Nuevo Capital Suscrito: Setecientos setenta y tres mil sucres; Capital pagado en depósito en caja: quinientos sucres; Capital pagado con capitalización de reservas facultativas: setecientos setenta y dos mil quinientos sucres; Capital Total: Dos millones ochocientos treinta y tres mil sucres, equivalentes a dos mil ochocientos treinta y tres acciones de un mil sucres cada una. Accionista Francisco Dalmau Rocca: Capital Actual: dos millones sesenta mil sucres; Nuevo capital suscrito : setecientos setenta y tres mil sucres; Capital pagado con depósito en caja: quinientos sucres; Capital Pagado por capitalización de reservas facultativas: setecientos setenta y dos mil quinientos sucres; capital total: dos millones ochocientos treinta y tres mil sucres, equivalentes a dos mil ochocientos treinta y tres acciones de un mil sucres cada una. Accionista Miguel Dalmau Figueras: Capital Actual: cuarenta mil sucres; Nuevo capital suscrito: quince mil sucres; Capital pagado con depósito en caja: cero, cero, cero; Capital pagado con capitalización de reservas facultativas: quince mil sucres; Total Capital: cincuenta y cinco mil sucres equivalentes a cincuenta y cinco acciones de un mil sucres cada una; Accionista: Angel Dalmau Figueras: Capital Actual: cuarenta mil sucres; Nuevo capital suscrito: quince mil sucres; Capital pagado con depósito en caja: cero, cero cero; Capital pagado con capitalización de reservas facultativas: quince mil sucres; Capital Total: cincuenta y cinco mil sucres equivalentes a cincuenta y cinco acciones de un mil sucres cada una.

Por no tener mas asuntos pendientes que tratarse se concede media hora de receso para que se proceda a la redacción de esta acta, y, reinstalada que fue la sesión y leída íntegramente esta Ata, es aprobada por unanimidad

firmado para constancia todos los asistentes. Se levanta la sesión a las siete de la noche.

[Signature]

ALEJANDRO DALMAU ROCCA

Presidente

[Signature]

ANTONIO DALMAU ROCCA

[Signature]

FRANCISCO DALMAU ROCCA

[Signature]

ANGEL DALMAU FIGUERAS

[Signature]

NIGUEL DALMAU FIGUERAS

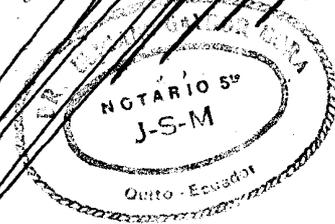
Gerente-Secretario

Enmendado.- 5.- 5. - VALE.

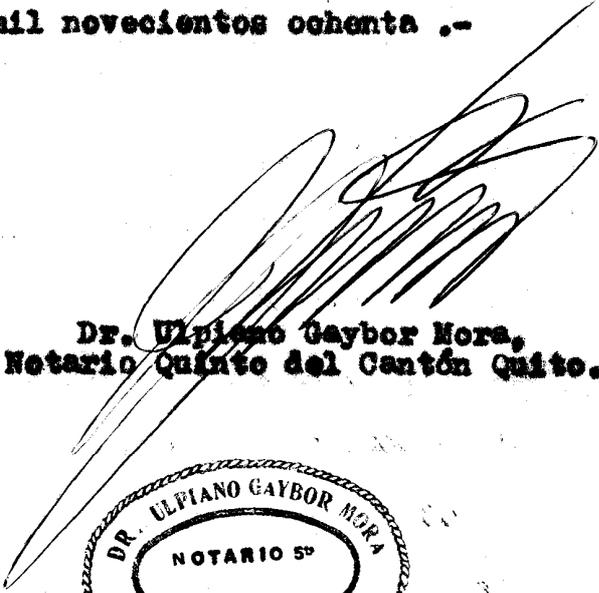
Se otorgó ante mí , y en fe de ello confiero esta T E R C E R A - COPIA CERTIFICADA , debidamente firmada y sellada , en Quito , a veinte y siete de Agosto de mil novecientos ochenta . -

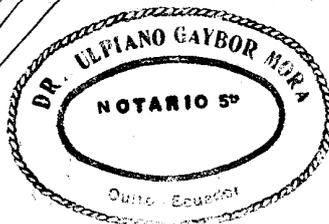
[Large Signature]

Dr. Ulpiano Cayón Mora,
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO .



ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución N° 9639 expedida el diecinueve de los corrientes por la Superintendencia de Compañías, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TEXTILES MAR Y SOL S.A." otorgada ante el suscrito Notario el veinte y seis de junio del año en curso, que se la aprueba mediante la Resolución antes mencionada .- Quito, a veinte y dos de Septiembre de mil novecientos ochenta .-


Dr. Ulpiano Gaybor Mora,
Notario Quinto del Cantón Quito.



RAZON: Mediante Resolución número nueve mil seiscientos treinta y nueve de fecha diecinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta, suscrita por la Superintendencia de Compañías, se aprueba la escritura de Aumento de Capital y Reformas de Estatutos de la Compañía "TEXTILES MARISOL S.A.", celebrada ante el Notario Quinto de este Cantón el veintiseis de Junio de mil novecientos ochenta, cuyo testimonio antecede; y, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de dicha resolución, senté razón del Aumento de Capital y Reformas de Estatutos antes mencionada al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía, otorgada ante el Notario doctor Cristóbal Salgado el dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo .- Quito, a veintitres

se Septiembre de mil novecientos ochenta

Notario



OTARIA
RIMERA



[Handwritten Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

Con esta fecha queda inscrita la Resolución número nueve mil seiscientos treinta y nueve, del señor Superintendente de Compañías del Ecuador, Encargado, de diez y nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta, bajo el número 139 del Registro Industrial, tomo 12.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 55 de 1ª de Abril de 1954, a Fs. 68 del Registro Mercantil, tomo 85.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "TEXTILES MAR Y SOL S.A.", otorgada el 26 de Junio de 1980, ante el Notario Quinto de este Cantón, Dr. Ulpiano Gayber; se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 18732.- Quito, a ocho de Octubre de mil novecientos ochenta.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten Signature]
Dr. Gustavo García Bandera
REGISTRADOR MERCANTIL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27